



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00170
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación

En atención a la constancia de notificación electrónica que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, se tiene notificado al demandado JOSE LUIS VILLA ARANGO, transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, esto es, desde el 29 de abril de 2021, para lo cual los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Toda vez que se encuentra integrada la litis, una vez en firme el presente auto se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

275e21c2c6d0873ba5c335c302f8c4f3a1c5cd372c69a9209e906b5addafc3e5

Documento generado en 27/05/2021 03:11:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>